



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA) CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Paso este proceso al Despacho del señor Juez, informándole que, vía correo electrónico, el representante legal de CREZCAMOS S.A, JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, le revoca el poder a los doctores KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, y JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL y designa a la Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, para que lo represente en este Proceso. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Plato, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderada: Dra. Kelly Johana Urquijo Manosalva y Jhon Osneider Jordan Montiel

Demandados: Pedro Manuel Bustillo y Magdalena Baena Moscote. -

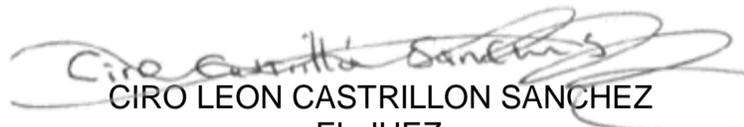
Radicación: # 2014-00106

1.-Aceptar la Revocatoria del poder presentado por el representante legal de Crezcamos S.A en este proceso.

2.-RECONOZCASE a la Doctora YESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098716423 y portadora de la T.P. # 275548 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada para que continúe con el trámite del presente proceso.

Este poder se extiende para que mi apoderada judicial quede con todas las facultades de recibir transigir desistir conciliar sustituir recibir títulos que se elaboren en este proceso, Solicita se tenga como dependiente a Daniel Alberto Rincones Avendaño.-

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
EL JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 68
De fecha 01/09/2023